

TRABAJOS DE OPINIÓN

CUANDO LA IDENTIDAD DEJA DE SER DE UNO, PARA SER DE ALGUIEN MAS

por Victoria Pittari Bellini

Cuando nacemos y crecemos, es muy obvio y hasta casi tenemos naturalizado pensar que la identidad propia (la que nos dan y adquirimos solo por el mero hecho de ser personas) es inigualable e irreplicable. El ADN, el número de documento, la huella dactilar, son unas de las tantas cosas que tenemos, que conforman la identidad de la persona que somos, como elementos irreplicables que nos forman a cada uno. Pero ¿Qué pasa cuando esto se ve alterado?

La identidad, comúnmente es definida como el conjunto de rasgos propios de un individuo o colectividad que los caracteriza frente a los demás, según la RAE¹. Pero esa es una de las tantas definiciones que existen, y también de tipo, ya que la identidad puede ser calificada en varios subtipos, como:

- Identidad etaria
- Identidad de género
- Identidad cultural
- Identidad política
- Identidad religiosa
- Identidad en materia jurídica, entre otras

En este escrito hablaremos sobre la *identidad en materia jurídica*, y como ésta se ve alterada cuando se la usurpa. Además, daremos cuenta de qué es, como se aborda este tema en la Argentina y como esa tipificada en el Código Penal de la Nación, los tipos que existen de ella y analizaremos un caso en particular, muy llamativo, en base a usurpación de identidad. Asimismo, analizaremos como se soluciona, denuncia e indemniza a la/las personas que sufren este suceso, como se puede prevenir y el tipo de pena que recibe la persona que comete el hecho.

La *identidad en materia jurídica*, es el conjunto de los datos en virtud de los cuales se establece que una persona es verdaderamente la que se dice o la que se presume que es (nombre, apellido, nacionalidad, filiación, etc.)². El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales, es la prueba de que una persona existe y se conforma como tal, tener un nombre y apellido, una nacionalidad, un número de documento, por ejemplo. La identidad, facilita la integración de una persona en la sociedad, y cuando esta se ve suplantada o usurpada, esta integración se altera.

Según el abogado *Raúl Martínez Fasalari*³ especializado en derecho a la identidad la usurpación de identidad “es hacerse pasar por otra persona con las consecuencias que eso implica, adquirir la identidad adquiriendo todos los derechos civiles que esa representa, que esa falsedad de identidad implica”. Según el Dr. Martínez

¹ Definición de identidad <https://dle.rae.es/identidad>

² Definición de identidad jurídica <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/identidad/identidad.htm>

³ Entrevista realizada por la autora del artículo

Fassarlari: “en la actualidad la mayoría de los casos de usurpación de identidad se dan en redes sociales cuando una persona se hace pasar por otro, usurpando su identidad, con el fin de robar, matar, traficar, contrabandear, hacer tráfico de drogas, por ej. o con una finalidad de tipo sexual, hoy traigo a colación un caso que sucedió hace un par de años, de usurpación de identidad, que no fue en redes sociales, ni mediante el hurto o robo de documentación, sino una mera usurpación de identidad con datos del registro nacional de las personas de la Argentina”

Elegimos traer a colación este caso, que me permito decir, es sorprendente y el único que se dio a conocer de suplantación de identidad por número de DNI en el país. Además de mostrar las carencias del sistema penal argentino y lo que eso conlleva para la víctima, asimismo sentó un precedente como fallo judicial (aunque no en el Sistema Penal), por ser la primera persona con cambio de número de documento del país. Por otro lado, este caso, fue una aberración a el derecho a la vida y a libertad, ya que, con esta usurpación de identidad, no solo que se robó, sino que se secuestró y se asesinó a un individuo (secuestro extorsivo⁴). Además de haber comprado un vehículo en su nombre para cometer el ilícito. Por otro lado, el que comete los hechos, era la persona (en su momento) más buscada de la triple frontera, por la INTERPOL.

ANÁLISIS DE CASO:

El 21 de septiembre de 2003, se lleva a cabo el secuestro extorsivo del joven correntino Christian Eduardo Schaerer, quien supuestamente concreta ese secuestro es Fernando Pablo Pittari (con una sola “T”, única diferencia con el nombre y apellido) y con su mismo número de DNI, motivo por el cual al tomar de ello conocimiento las fuerzas de seguridad, para octubre o noviembre el 2003, se ordena la captura internacional de quien porte ese documento. Y así fue.

Era el año 2004, y Pittari, con su esposa y con su hija menor de 4 años, decidieron irse de vacaciones al exterior, precisamente Uruguay, a pasar sus vacaciones de verano. Como es común, el viaje a nuestro país vecino puede realizarse en avión, auto o Buquebus. Ellos eligieron en avión. En el proceso de migraciones, para salir del país, es que, al adulto masculino, la policía aeronáutica, INTERPOL y personal de migraciones le manifiestan que había un problema con su documento y que a partir de ese momento estaba detenido, porque su persona figuraba como buscada por la justicia según sus archivos y pasaría a disposición de un Tribunal Penal de Resistencia, provincia del Chaco, a donde sería trasladado de inmediato. Cabe aclarar que, si bien la causa del caso “SCHAERER” se encontraba radicada en la Provincia de Corrientes, lugar donde fue secuestrado el mencionado, el 6 de marzo del 2004, era juzgado Penal de Turno, el radicado en Resistencia, según lo que le explico a Pittari el funcionario de migraciones que lo atendió. Sin embargo, en ningún momento le explicaban el porqué de la detención como así tampoco, nada relacionado con el caso en cuestión, solo se enteró Pittari más adelante, el porqué de tanta complicación. Recién después de hacerle a Pittari un interrogatorio por mas de 45 minutos y preguntarle de donde había sacado toda la documentación que poseía (DNI, tarjetas de crédito y débito, cedula de identidad, carne de obra social, registro de conducir, DNI de la hija y etc.) aseverando que todo era falso, fue cuando recién le indican que poseía una causa penal del año 1991. Esto obviamente era imposible, ya que Pittari saco cedula y pasaporte en el año 1992, además de una VISA para hacer un viaje a Estados Unidos y Cancún en el año 1993. Esto claramente confunde al oficial de migraciones,

⁴ Cuando además de privar de la libertad a una persona, esta es "vendida" a cambio de otras situaciones, lo cual es conocido como secuestro extorsivo.

ya que no entiende como todo eso es posible. Dejan viajar a Pittari con su familia a Uruguay (habiéndose comunicado con INTERPOL de allí) sabiendo que iban a tomar todos los recaudos al volver. Los malos tratos de las personas de turno para Pittari y su familia fueron descomunales, la persona a cargo mencionaba en cada oportunidad “la ley aquí soy yo”. No se consideró ni se tuvo en cuenta a la esposa de la víctima que solicitaba en su carácter de abogada explicaciones y que se respetaran los derechos de Pittari para al menos hacer una llamada.

Llegados a Uruguay, Pittari no dejó de contactarse con amigos en Argentina, entre los que encontraban abogados, empleados de juzgados y de la Corte Suprema, personal de policía Federal, etc. Todos le decían que no tenía antecedentes policiales y que no explicaban el porqué de la persecución que era objeto. Pero era obvio que había algo en su contra muy grave. Pittari comenzó a tener malestares, hipertensión y otros deterioros en su salud, producto de saber además que, al regreso y como habían supuestamente quedado, la policía lo estaría esperando en aeroparque y lo llevaría a no sabía dónde para tomarle una declaración, o quedar del todo detenido. Ni la Policía Federal Argentina ni INTERPOL de Uruguay eran capaces de informar lo que sucedía, y el porqué del tremendo operativo el día que partieron hacia Uruguay. Cuatro días después de arribar a Uruguay, un abogado del Corrientes le comentó a Pittari lo sucedido y cuál era el problema real, lo que llevó directamente al mencionado, a la desesperación.

Así es que Pittari supo que su documento nacional de identidad había sido plagiado por un delincuente, el más buscado de Argentina, y en países limítrofes, el tal RODOLFO JOSE LORHMANN (alias el ruso, alias la rubia), nacido en 1965, provincia de Entre Ríos, integrante de la banda del “Gordo Valor”, que para desgracia de Pittari, estaba utilizando su DNI para evitar que lo capturaran, adquirir bienes en su nombre y cometer delitos. También participó de secuestros extorsivos de los cuales las víctimas estaban desaparecidas o aparecían muertas, asaltos a camiones de caudales y bancos, en los que eran frecuentes los enfrentamientos armados con personal de seguridad y policial, resultando en algunas ocasiones víctimas fatales, como el caso SCHAERER, el caso CECILIA CUBAS -hija del ex presidente de Paraguay- que apareció muerta, caso NINE, entre otros.

Solo en Paraguay, se le atribuían cuatro secuestros, de los cuales dos fueron fatales, debiéndose agregar un caso de un niño de 10 años que murió cuando los captores le dieron somníferos en demasía.

Durante los 10 días que estuvo en Punta del Este, su vida fue un calvario. Pero lo que le esperaba al volver sería aun peor. Al salir de Uruguay, todo marchó según lo pactado, lo conectaron con INTERPOL que realizó los trámites migratorios a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente, lo escoltaron al avión con lo que eso significaba, ya que todos los miraban como si fueran una especie de personaje, lo que empeoró después al enterarse de que tenía captura internacional, con la vergüenza y dolor que le causó a Pittari y su esposa e hija que ya el personal a bordo y la gente los evitaba y comentaban por lo bajo, como si fueran delincuentes. Pero lo peor sigue sin ser eso. Al llegar a la Argentina, y a pesar de que a Pittari le habían prometido que iban a estar esperando desde INTERPOL y la Policía Federal Argentina, dichas personas nunca aparecieron. Y todo parecía comenzar nuevamente. Se los volvió a tratar mal, como al delincuente que estaban buscando, al que por evidente falta de profesionalismo no habían logrado detener.

Lo que vivió desde aquí fue una pesadilla. Fue trasladado Pittari desde el aeropuerto a Cavia y Figueroa Alcorta, donde lo identificarían y debía dar declaración. Le informaron que sería trasladado a la provincia de Corrientes para ser identificado por el Fiscal de la Fiscalía General Federal de esa misma provincia. Le indicaron a Pittari que EL MISMO DEBIA HACERSE CARGO DEL DINERO QUE LE COSTARIA EL TRASLADO, abonándose así un pasaje en un micro de larga distancia para ir hacia Corrientes, donde fue acompañado por varios policías federales.

Mientras Pittari declaraba en la unidad antisequestros, los policías que lo interrogaban le comentaron que había tenido suerte en viajar por aire y no por tierra, porque de haber viajado del otro modo hubiese sido detenido en la frontera argentina y antes de cotejar su documentación lo hubieran golpeado para que estando semiinconsciente no fuera a causarles problemas, ya que los delitos por los que supuestamente se le buscaba, eran de suma gravedad. Para volver, Pittari tuvo que nuevamente abonar su pasaje, pero esta vez lo hizo por vía aérea. Demas esta decir que al llegar al aeropuerto se descompensó y tuvo que ser asistido, por los nervios, el stress y la presión tan alta que esta situación le causo.

Al otro día al llegar a Capital Federal, fue internado en Unidad Coronaria del Instituto Cardiovascular. Una de las tantas veces que así estuvo, ya que a los días tuvo que ser internado en la Sagrada Familia, con un caso coronario sumamente grave. Pittari estaba tan mal, que ni los medicamentos le hacían efecto.

En este lapso Pittari se vio gravemente afectado de salud, bajando más de 10 kilos, teniendo la presión arterial por las nubes, no pudiendo salir a la calle, ni queriendo salir de su habitación. Y cuando por orden medica se le recomendó salir a caminar, tuvo la tan mala suerte de que haciendo esta recorrida le pidan el documento, lo esposen y tiren al piso apuntándole con armas de gran calibre, mientras no lo dejaban llamar a su esposa, ni al DR a cargo del caso, para que le explicara la situación a la policía.

Luego de enviar innumerable cantidad de cartas a los ministros del Interior, de justicia, de desarrollo social y presidencia de la nación, entre muchas, pidiendo un nuevo DNI, con nombre completo, pero cambiándole el número que lo identificaba, NUNCA recibió repuesta alguna.

La única respuesta que se le daba era un sinfín de tramites, que, por supuesto Pittari hizo, pero que claramente no dieron resultado alguno. Además, Pittari tuvo que adherir a su DNI, el apellido materno. Luego de varios trámites realmente inútiles, los cuales obviamente se la hacían pagar a Pittari, como si la culpa de esto fuera suya, él vivió otro calvario. Ya que la ciudad se veía empapelada, en diversas instituciones y bancos, con su nombre y apellido, una recompensa y un "BUSCADO", como si la persona buscada fuera él.

Además, Pittari Bellini, ya con el agregado del apellido materno, NO podía votar, salir del país, tener libertad ambulatoria, tener tarjetas de crédito y débito, entre otras cosas que cualquier ciudadano podía hacer pero el NO.

Años posteriores todo empeoro, cuando por el incendio a su propiedad y amenazas de muerte de parte de las verdaderas personas involucradas, Pittari Bellini y su flia debieron tener custodia policial.

El terror nunca ceso. Pittari recién fue "escuchado" en el 2010-2011, cuando el juzgado contencioso administrativo federal número 11, secretaria 21 ordeno al registro nacional de las personas anular la identificación de identidad de Pittari Bellini, en el año 2010 y tuvo que intimar al año siguiente en el 2011 al registro nacional de las personas exigiéndoles que si en un plazo inmediato no cumplían con lo ordenado previamente iniciarían las acciones penales correspondientes a cada uno de los directores, secretarios y subsecretarios del organismo.

Este caso fue "resuelto" recién en 2017, año que detienen en Portugal a la persona que cometió los hechos. Fueron más de 13 años en los que Pittari Bellini y su familia han sido ampliamente perjudicados. El, con secuelas de salud hasta el día de hoy, es hipertenso crónico, medicado por su salud coronaria.

A modo de conclusión quisiera agregar que las medidas que tomo el gobierno en base a este caso fueron nulas y no sentó precedentes en torno al robo o suplantación de identidad. Pittari y su familia fueron considerados en base a una decisión judicial como efectos colaterales de las acciones realizadas por el Ministerio del Interior

y del Registro Nacional de las Personas que, a los fines de encontrar y atrapar al verdadero delincuente, desplegaron una serie de procedimientos legales, pero a su vez erróneos y sin éxito.

El Estado nunca tuvo en cuenta que atrás de ese documento falsificado, había una persona de carne y hueso, con familia, cuya vida en relación con la sociedad, con su familia, con su trabajo y sobre todo en su salud, sería modificada negativa y dramáticamente para siempre.

Es una obligación del Estado y sobre todo del Registro Nacional de las Personas proteger los datos personales y sensibles como lo es, el Documento Nacional de Identidad, velar por salvaguardar y prevenir que este pueda ser, plagiado, fraguado, copiado en ninguna de sus partes y debería guardarse bajo varias llaves y con seguridad los documentos en blanco, para que no caigan en manos inescrupulosas y de delincuentes que los completen así suplantando identidades que como en el caso desarrollado, se supo que el documento utilizado falso era un documento propio del Registro Nacional de las Personas. Tampoco el código penal fue modificado, no hubo voces desde el interior del Estado que se alzarán en pro de tipificar estos nuevos delitos.

Ambas cosas son por demás graves, siendo que seguramente deben de existir otros casos similares que aun ni las mismas víctimas han tomado conocimiento. Las cuales seguramente pasaran por el mismo flagelo del desinterés y la inoperancia de un Estado que en vez de asistir a la víctima, apoyarla y salvaguardarla de todo trámite burocrático en pos de blanquear los hechos, la hunde más en la oscuridad de recintos gubernamentales y laberintos sin salida tras escritorios desinteresados por devolverles su identidad, la cual es un derecho.

Como propuesta judicial y legislativa, creo que realmente es necesario contar con un articulado penal, que no solo castigue la suplantación de la identidad en redes sociales e informáticas, sino que pene severamente a quien sustituya la identidad jurídica realizando actos, delictivos, como los ya descriptos y se de ayuda de manera real a las víctimas y a sus familias para que nunca más tengan que peregrinar en busca de justicia y protección como lo hizo Pittari Bellini con su familia. Asimismo, debería de haber un organismo o al menos un grupo de profesionales preparados en calidad de resolución de estas temáticas, no solo como la de este caso de usurpación de identidad jurídica, sino también para usurpación de identidad por otros medios ya que realmente es un tema que puede dejar una mancha imposible de borrar, tanto de manera judicial como social sobre una persona.

Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Género

Alumno Coordinador: Victoria Pittari

Miembros: Clara Azicri, Lucía Favero, Manuel García, Valeria Jarmoliuk, Tomás Montian, Milagros Oviden, Belén Riquez Bark, Sofía Schioppetto y Rosario Yncio.

Profesora Tutor: Sandra Bustamante

Coordinadoras Académicas: Yanina Caira; Dalma Varela

Director del CESIUB: Patricio Degiorgis